

# Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Edicto Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios tendrán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En la capital, 1.º mes pago adelantado. 6 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »  
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

**Tarifa de inserciones**

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . **0'50**

**PARTE OFICIAL**

**PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 111 de 21 Abril.)

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Subsecretaría.**

**ASUNTOS CONTENCIOSOS**

El Cónsul de España en Lisboa participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Juana Ermelinda, natural de Badajoz; Joaquín Canelos, natural de Sevilla; Filomena Lendin, natural de Zamora; Isabel Florentina Gordillo, natural de Badajoz; José Rosales Rodríguez, natural de Sevilla, y Joaquina Gómez, de sesenta y ocho años, no se sabe el lugar de su nacimiento.

Madrid 14 de Abril de 1923.—El Subsecretario, E. de Palacios.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Paleografía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñan ó hayan desempeñado cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar

desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 6 de Abril de 1923.—El Subsecretario, Anguita.

(Gaceta núm. 102 de 12 de Abril.)

**Segunda sección.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

Número 1.095.

**Secretaría.**

Habiéndose padecido error en la circular núm. 1.081, publicada en el *Boletín Oficial* del Sábado 21, se reproduce á continuación.

Nombrado por Real decreto de 15 del actual, Gobernador civil de esta provincia, con esta fecha me posesiono de dicho cargo, cesando en las funciones de Gobernador que interinamente desempeñaba el diputado provincial D. Joaquín Arderius Sánchez-Fortún.

Lo que para general conocimiento se publica este periódico oficial. Murcia 20 de Abril de 1923.

El Gobernador,  
**Manuel Salvadores.**

Número 1.028.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 19.760.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Francisco Vera Vivancos, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 de Marzo último, solicitando se le concedan catorce pertenencias para la mina denominada *Tercer Vigilante*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en el paraje llamado El Molinete; lindando por Norte y Este en parte con la mina «Segunda Lolita» y próxima «Gravina»; por Sur, «Vulcano» y «San Antonio de Padua», y por Oeste, la citada «Vulcano» y terreno franco; cuyo registro le ha

sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Segundo Vigilante» núm. 17.703, á cuyo terreno se aspira, que es también el de la mina «Segunda Lolita» núm. 16.177; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 200; 2.ª á 3.ª S. 400; 3.ª á 4.ª E. 200; 4.ª á 5.ª S. 300; 5.ª á 6.ª E. 200; 6.ª á 7.ª N. 200; 7.ª á 8.ª O. 100; 8.ª á 9.ª N. 200, y 9.ª á punto de partida O. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Abril de 1923.—Francisco Ferrer.

Número 1.029.

**JEFATURA DE MINAS DE MURCIA**

Registro núm. 19.762.

El Ingeniero Jefe de este distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, en nombre de Don Antonio Desmonts Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 20 de Marzo último, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Se Marcharon*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de las Beatas, diputación del Rincón de San Ginés; lindando por Norte con la mina «San Cristóbal»; por Este y Sur terreno franco, y por Oeste «El Español» y «San Cristóbal», siendo próxima por el Norte «Ciudad Santa»; por Este «Cazollilla», y por Sur «Precavido»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Se Marcharon» número 5.870, á cuyo terreno se aspira ó sea el mojón SE. de «San Cristóbal» núm. 1.933; y desde dicho punto se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª S. 200; 3.ª á 4.ª O. 30; 4.ª á 5.ª N. 100, y 5.ª á punto de partida E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28

del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Abril de 1923.—Francisco Ferrer.

**Tercera sección**

Número 1.096.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA**

Don José Ledesma y Serra, Secretario de la Excm. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral de Murcia.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy, han sido proclamados Diputados á Cortes electos, en virtud de no haber en los distritos por que lo han sido mayor número de candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el art. 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores siguientes:

**Distrito de Cieza.**

D. Alfonso Pidal y Chico de Guzmán.

**Distrito de Lorca.**

D. Tomás de A. Arderius y Sánchez-Fortún.

**Distrito de Mula.**

Excmo. Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.

**Distrito de Yecla.**

D. Vicente Llovera y Codorniu.

**Circunscripción de Cartagena.**

D. José García Vaso.  
 José Mestre Zapata.  
 Eduardo Espin Vázquez.  
 Miguel Rodríguez Valdés.

**Circunscripción de Murcia.**

D. Emilio Díez de Revenga y Vicente.  
 Juan de la Cierva Codorniu.  
 José María Guillaumon Miró.

Así resulta de las actas respectivas de la sesión de referencia á que me remito. Y para su inserción inmediata en el *Boletín Oficial* de la provincia y á fin de que los electores y las Mesas de los expresados Distritos sepan que no habrá votación el día veintinueve del actual, expido este certificado en cumplimiento del artículo veintinueve de la precitada Ley, en Murcia á veintidós de Abril de mil novecientos veintitrés.—José Ledesma.—Visto bueno: Chuyvi.

Número 1.073.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

## DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad
19.745	Agripina.	Demarcac.	99	Barranco de Valdelapa rra.	Hoya de la Mula. Noguera.	José de Gorostizaga.	A. Bañón.				
Desde el 1.º al 8 de Mayo de 1923											
19.743	Sirena.	Demarcac.	466	El Acebuchar.	Retamosa.	Mula.	José de Gorostizaga.	A. Bañón.			
Desde el 4 al 11 del mismo											

Murcia 18 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Ferrer.

### Cuarta sección.

Número 1.019.

#### Requisitoria.

Enrique Sánchez Rivas, hijo de Pedro y de Eduarda, natural de Almería, de estado soltero, profesión mariner, de 22 años de edad, estatura 1'61 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz, y boca regular, barba poblada, color pigmentado, su frente despejada, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de desertión en la actualidad desertado, comparezca en el término de 30 días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina D. Germán Argüelles Ríos, residente en este Arsenal del Departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado será declarado rebelde.

Arsenal de Cartagena 11 de Abril de 1923.—El Secretario, Gonzalo Moros.—V.º B.º: Germán Argüelles.

Número 796.

#### Requisitoria.

Molina Andreu Antonio, hijo de Bartolomé y de Mariana, natural de Aledo (Murcia), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura y señas desconocidas, domiciliado últimamente en Aledo (Murcia), se supone se halla en Francia, procesado por faltar á concentración, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Otumba número cuarenta y nueve, D. Vicente Ferrando Causarás, que reside en Játiva; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Játiva 20 de Marzo de 1923.—El Comandante Juez instructor, Vicente Ferrando.

Número 999.

#### REQUISITORIA

Diego Sánchez Hernández, hijo de Enrique y de Isabel, soldado licenciado del Tercio de Extranjeros, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión periodista, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color pálido, señas particulares ninguna, procesado por falsedades cometidas al ser afiliado para el Tercio de Extranjeros, deberá comparecer en el término de quince días ante el que suscribe Juez instructor de la Capitanía general, que vive calle de Jorge Juan núm. 14, primero.

Valencia 22 de Marzo de 1923.—El Capitán Juez instructor, Luis Giménez.

Quinta sección

Número 2.278.

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

## DE LA

### PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 153 y 130 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

(CONCLUSION)

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.	
				Ptas.	Cts.
<b>CARTAGENA</b>					
Primer trimestre de 1921 22					
623	Francisco Cerdá Reina.	Tejidos.	Togores.	13	82
668	Andrés Lorente.	Abogado.	Mayor.	169	78
730	Ginés Hernández Hernández.	Engastador.	General Escaño.	124	74
832	José Carlos Vives.	Herrero.	Carmen.	36	17
1916	Francisco Roca Giménez.	Ultramarinos.	Caballero.	205	82
1928	Luis Victoria Galbent y Compañía.	Mesa billar.	Villamartin.	177	13
1	Sociedad Victoria Galbent y C.ª	Exportador.	Plaza del Rey.	447	72
1841	Mariano Cegarra Campillo.	Abacería.	Canales.	74	84
1846	Antonio Devesa Bayona.	Café económico.	Plaza del Rey.	37	42
1863	Gastón Anaspil	Comerciante.	Palas.	4.038	45
1842	Bibiano Fructuoso Vidal.	Ropas hechas.	Campos.	62	37
1842	El mismo.	Id.	Id.	93	56
112	José María Inglés.	Puesto frutas.	Santa Lucía.	44	89
114	José Olivares Parra.	Id.	Id.	44	89
943	José Rizo Acosta.	Vinos y licores.	Alumbres.	44	90
958	Sociedad Cooperativa.	Comestibles.	Santa Lucía.	19	95
1154	Antonio Linares Escobar.	Carbones y leñas.	Id.	12	47
1281	Antonio Hernández Martínez.	Aceite y vinagre.	Alumbres.	9	97
1857	Rita Lloret Grau	Comestibles.	Santa Lucía.	161	33
1845	Juan Rosique García.	Harinas.	General Aznar.	686	05
1133	Antonio Barceló.	Abacería.	Perin.	12	47
1444	Antonio Solano.	Exportador.	Id.	240	74
1535	Cayetano García Gómez	Horno pan.	Beal.	12	47
1567	José Martínez Sánchez.	Barbero.	Id.	8	73
1586	María Riols Giménez.	Id.	Id.	8	73
1642	José González Cava.	C. máquinas.	Id.	8	73
1001	Agustín Bermúdez.	Comestibles.	Algar.	19	95
1032	José Pedreño Martín.	Vinos y aguardientes.	Beal.	18	71
1221	Ramón María Ortiz.	Café económico.	Id.	9	97
1249	Antonio Alcaraz Marín.	Tablajero.	Id.	9	97
1259	José García Albaladejo.	Id.	Algar.	9	97
1358	Diego Paredes Vidal.	Aceite y vinagre.	Id.	9	97
1430	Padre Antonio García.	Muebles de pino.	Beal.	9	97
1900	Jacinto García Martínez.	Horno fundir.	Id.	95	31
1463	Francisco Salmerón Marcos.	Aceite y vinagre.	Id.	81	49
1277	Antonio Martínez Martínez.	Id.	Miranda.	9	97
1351	José Pérez Alcaraz.	Carpintero.	Barreros.	9	97
1605	Tomás Sánchez Martínez.	Id.	Santa Ana.	8	73

Murcia 10 de Abril de 1922.—José S. Pizana.

Número 1.082.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

de la

#### PROVINCIA DE MURCIA

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta capital y su término municipal para el actual año económico de 1923 24, queda expuesta al público en el Negociado respectivo de esta Administración de Contribuciones, por término de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que los contribuyentes por el expresado concepto, conozcan la clasificación que de sus respectivas industrias se ha hecho y

las costas que se les han asignado y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 17 de Abril de 1923.—E. Administrador de Contribuciones, P. S., Enrique González.

#### Sexta sección

Número 986.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARTAGENA

Hace saber: Que terminado el repartimiento individual de la con-

tribución sobre edificios y solares de esta ciudad y su término municipal, para el próximo ejercicio de 1923 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de este edicto, a fin de que los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento conozcan las costas que les han sido señaladas y puedan, dentro del plazo que se determina, reclamar de gravios por los errores que pudieran haberse cometido en la aplicación del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza

Cartagena 1.º de Abril de 1923.—Diego González.

Número 1.015.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PACHECO

Don Juan Luis Sánchez Valdés, Teniente de Alcalde en funciones de esta villa.

Hago saber: Que transcurridos sin reclamaciones los diez días de exposición de pliegos de condiciones para arrendar durante el año económico de 1923 24, los arbitrios municipales que se expresan se celebrará al objeto subastas en esta Alcaldía, mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo adjunto y con sujeción a los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría y se señala para las subastas las fechas y horas y por los tipos siguientes:

Carnes frescas y saladas.	Bebidas espirituosas.	Matadero.	Pesas y medidas.	Arbitrio que se subasta	Horas de las subastas	TIPOS		Depósito provincial	Fechas de las subastas
						Pesetas Cts.	5 por 100		
12	11	10	9 horas.			2.000 »	100 »	23 Abril.	1.ª
						500 »	25 »	Id.	
						2.125 »	106 25	Id.	
						2.100 »	105 »	Id.	
								5 Mayo.	2.ª

Dichas subastas se celebrarán bajo mi presidencia mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta al pie y el licitador por poderes habrá de presentarles bastantes por el Letrado D. Pedro Baró Sánchez.

Si en estas subastas no hubiere remate se celebrarán las segundas bajo iguales condiciones, tipos y horas que se indican.

Pacheco 11 de Abril de 1923.—Juan Luis Sánchez.

Don.... vecino de.... según acredita con la cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones, bajo las cuales se ha de

arrendar en pública subasta el arbitrio municipal establecido sobre... en este término municipal de 1923 á 1924, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas (en letra).

El proponente acompaña resguardo del depósito provisional constituido en la Caja municipal, importe del 5 por 100 del tipo señalado para la licitación.

Pacheco á..... de..... de 1923.

(Firma del proponente.)

Número 1.056.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE SAN JAVIER

Don Ramón Jiménez Cerezo, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio,

Hago saber: Que terminado por esta Junta de repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1923 á 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener la prueba necesaria para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Javier 16 de Abril de 1923.  
—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Ramón Jiménez.

Número 1.020.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MURCIA

7.ª Sección de Recluta.

Habiéndose instruido expediente por esta 7.ª Sección de Recluta á instancia de parte interesada, para acreditar la ausencia é ignorado paradero de Bartolomé Máiquez Escalante, vecino de esta capital, con domicilio en la diputación rural de Beniján, del que resulta, que en efecto, el mismo se ausentó hace más de 18 años sin que se conozca su actual paradero; cumpliendo lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y en el caso 1.º del artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se anuncia por el presente y ruega á las Autoridades, tanto Civiles como Militares proceden á su busca y caso de ser habido, den conocimiento á esta 7.ª Sección de la residencia del mismo, á los efectos consiguientes.

Murcia 9 de Abril de 1923.—José M. Giner.

Número 925.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Ginés María Navarro Zamora, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y á instancia del mozo Diego Pérez Alarcón, número 25 del sorteo de este pueblo para el reem-

plazo de 1922, se han instruido diligencias para acreditar continúa la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Diego Pérez González; y á los efectos dispuestos en el art. 145 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Diego Pérez González, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Diego Pérez González, para que comparezca ante mi Autoridad, ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul Español á fines relativos al servicio de su hijo Diego Pérez Alarcón.

Mazarrón 27 de Marzo de 1923.  
—Ginés M. Navarro.

Número 941.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MAZARRON

Don Ginés María Navarro Zamora, Alcalde constitucional de esta villa de Mazarrón.

Hago saber: Que hallándome instruyendo diligencias para acreditar si continúa la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Alejo Zamora López, hermano del mozo Miguel Zamora López, número 36 del sorteo de esta población y reemplazo de 1921, se hace saber al público á fin de que cualquier persona que tenga conocimiento del punto donde reside el expresado individuo, lo participe á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se hace saber por medio de la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de la provincia, á los efectos antes expresados.

Mazarrón 28 de Marzo de 1923.—Ginés M. Navarro.]

Octava sección.

Número 1.039.

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE MURCIA

Zapata López Carmen, de treinta y ocho años de edad, soltera, que vivió últimamente en calle Angustias núm. 9 de esta ciudad, comparecerá ante la Sección primera de esta Audiencia provincial el día 9 de Mayo próximo venidero y hora de las diez de su mañana para declarar en la causa que por el delito de lesiones se sigue contra Pedro José López Cánovas.

Murcia trece de Abril de mil novecientos veintitrés.—V. Tomás y Palao.

Número 941.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DEL DISTRITO DE LA DERECHA

Requisitoria.

Conesa Morales Francisco, natural de Cartagena y vecino de Córdoba, hijo de Tomás y Ana María, de veinte años de edad, soltero, jornalero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, para que ingrese á cumplir condena que le ha sido impuesta

por la Audiencia en causa por hurto; bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 1.º de Abril de 1923.—José Aguilar.

Número 1.088.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE SAN JUAN

Requisitoria.

Ibáñez López Pascual, natural de Murcia, de estado casado, de 29 años de edad, hijo de Juan y de Carmen, domiciliado últimamente en San Pedro del Pinstar (Murcia), procesado en causa número 49 de 1923, por el delito de robo, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Murcia 19 de Abril de 1923.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Lucio Checa.

Número 1.089.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Andrés Beltrán José, domiciliado últimamente en Alumbres, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión en causa núm. 55 de 1923, sobre estafas, donde está acordada por auto de 19 de Abril de 1923; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Cartagena 19 de Abril de 1923.—El Secretario, P. H., Angel Canales

Número 1.070.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARAVACA

Cumpliendo orden superior, el Sr. Juez de este partido ha acordado se entere del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á la viuda de Pedro Martínez Zapata, fallecido en las obras de los Almadenes, en Calasperra, el pasado año, haciéndose el ofrecimiento por este medio dado que se ignora el paradero dicha individuo.

Caravaca diez y ocho de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario Judicial, P. H., Eduardo López.

Número 1.035.

JUNTA MUNICIPAL  
DEL CENSO ELECTORAL  
DE ALBUDEITE

Don Isidro Vicente Vicente, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Albudeite.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día veintiocho de Diciembre último pasado, por el Ministerio de la ley, fueron designados para Presidente de la Mesa electoral pa-

ra cuantas elecciones se verifiquen durante bienio, los señores siguientes:

Presidente.

D. Manuel Casales San Nicolás.

Suplente.

D. Esteban Vicente Vicente.

Habiéndose designado por igual concepto en la sesión celebrada el día doce del actual, publicar la convocatoria de las elecciones para Diputados á Cortes, los Adjuntos que les han correspondido por las disposiciones de la ley con arreglo á los artículos 36 y 37, los señores que á continuación se dicen.

Propietarios.

D. Manuel López Sánchez.  
Francisco López Sarabia.

Suplentes.

D. Apolonio Martínez García.  
Francisco Martínez López.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia á los efectos de las disposiciones de la ley, libro la presente para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia en Albudeite á 14 de Abril de 1923.—El Presidente, Isidro Vicente.—El Secretario, Esteban Zapata.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pere no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887.

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.